

## **CIDH presenta caso sobre Perú ante la Corte IDH**

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso 12.772, Óscar Muelle Flores, respecto de Perú.

El caso se relaciona con el incumplimiento, por más de 24 años, de una sentencia judicial a favor del señor Muelle Flores que ordenaba su reincorporación al régimen pensionario del Decreto Ley 20.530. El caso se enmarca en una problemática estructural ya conocida por los órganos del sistema interamericano relativo al incumplimiento de fallos judiciales, en particular aquellos relacionados con derechos pensionarios.

En el informe de fondo, la Comisión recomendó al Estado la adopción inmediata por parte del Estado peruano de las medidas necesarias para el pago de la pensión al señor Muelle Flores en los términos en los cuales le fue reconocido judicialmente. Asimismo, la CIDH recomendó al Estado que repare integralmente las violaciones declaradas en el informe, incluyendo una debida compensación que incluya el daño material e inmaterial causado, y que adopte las medidas legislativas o de otra índole necesarias para evitar la repetición de las violaciones declaradas.

El Estado de Perú debe asegurar que las empresas estatales cumplan con los fallos judiciales que reconocen derechos pensionarios a ex-trabajadores y que en el marco de la privatización de empresas privadas se dispongan las debidas salvaguardas para que tal actuación no impida el cumplimiento de sentencias judiciales a favor de las personas jubiladas. Asimismo, debe asegurar que los procesos de ejecución de sentencia cumplan con el estándar convencional de sencillez y rapidez y que las autoridades judiciales que conocen tales procesos se encuentren facultados legalmente y apliquen en la práctica los mecanismos coercitivos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fallos judiciales.

La Comisión Interamericana sometió el caso a la jurisdicción de la Corte el 13 de julio de 2017, porque consideró que Perú no cumplió con las recomendaciones contenidas en el Informe de Fondo.

Este caso le dará a la Corte la oportunidad de referirse al contexto más general del incumplimiento de sentencias judiciales y, especialmente, de dictar las medidas de no repetición de carácter estructural que sean pertinentes. Además de lo anterior, el caso plantea una situación novedosa en materia de incumplimiento de sentencias judiciales por parte de una entidad estatal en circunstancias en las cuales tiene lugar la privatización de la misma.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.